

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., DOS (02) DE OCTUBRE DEL DOS MIL
VEINTE (2020).**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-00554-00

**PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO,
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**

DTE: ELEIDIS VILLAFANE SIMANCAS

DDO: NICOLAS DE JESUS NAVA PAMPLONA

SALA DE AUDIENCIAS VIRTUALES

MICROSOFT TEAMS.

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 2 DE OCTUBRE DEL 2020 HORA: 9:30 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 2 DE OCTUBRE DEL 2020 HORA: 10:30 P.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: ELEIDIS VILLAFANE SIMANCAS

APODERADO DEMANDANTE: YULI ESTEFANY GULFO ARROYO

DEMANDADO: NICOLAS DE JESUS NAVA PAMPLONA

APODERADO DEMANDADO: HEMBER BAÑOS MORALES.

ETAPAS SURTIDAS

SE DEBE DEJAR CONSTANCIA EN ESTA ETAPA DE LA DILIGENCIA QUE VIA CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL SE REMITIO MEMORIAL PODER OTORGADO AL DR. HEMBER BAÑOS MORALES POR PARTE DEL SEÑOR NICOLAS DE JESUS NAVA PAMPLONA, EL JUZGADO ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 73 Y SUBSIGUIENTES DEL CGP LE RECONOCERA PERSONERIA Y SE LE OTORGARAN TODAS LAS FACULTADES QUE ESTAN EXPRESADAS EN EL PODER CONFERIDO.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CONCILIACIÓN:

LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ASUNTO ESTABLECIERON DE COMUN ACUERDO UNA FORMULA DE CONCILIACIÓN EN RELACION A LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN, A LOS EXTREMOS TEMPORALES DE LA MISMA Y QUE COMO CONSECUENCIA DE ELLO NACIO A LA VIDA JURIDICA UNA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

EL DESPACHO POR ENCONTRAR AJUSTADO A DERECHO LA ANTERIOR FORMULA PROCEDE A EMITIR SENTENCIA DE LA SIGUIENTE FORMA:

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

1.- DECLARAR QUE ENTRE LOS SEÑORES ELEIDIS VILLAFANE SIMANCAS, IDENTIFICADA CON LA C.C.# 33.358.666 DE ARJONA Y NICOLAS DE JESUS NAVA PAMPLONA, IDENTIFICADO CON LA C.C.# 3.830.327 DE ARJONA, EXISTIÓ UNA UNIÓN MARITAL DE HECHO CONSTITUIDA QUE PERDURO DESDE EL 25 DE JULIO DEL 2004 HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2018.

2.- COMO CONSECUENCIA DE ESTA UNIÓN MARITAL DE HECHO, SURGIÓ A LA VIDA JURÍDICA UNA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y QUE CONSECUENTEMENTE A LA DECLARACIÓN ANTES SEÑALADA SE ORDENA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL QUE SE CONFORMO POR LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE LOS SEÑORES ELEIDIS VILLAFANE SIMANCAS, IDENTIFICADA CON LA C.C.# 33.358.666 DE ARJONA Y NICOLAS DE JESUS NAVA PAMPLONA, IDENTIFICADO CON LA C.C.# 3.830.327 DE ARJONA.

3° DECLÁRESE DISUELTA LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA ENTRE LAS PARTES DESDE EL 25 DE JULIO DEL 2004 HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2018, SE ORDENA SU LIQUIDACIÓN.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

4°. SE APRUEBA EL ACUERDO LLEGADO POR LAS PARTES PORQUE EL MISMO SE AJUSTA A DERECHO.

LA SENTENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS, SIN NINGUN TIPO DE RECURSO POR LOS APODERADOS JUDICIALES.

AGOTADO EL PROPÓSITO DE LA AUDIENCIA SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 10:30 AM DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DEL 2020.

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06622e289581c33b0ec99edbfd5994a186e449fc3308d16bc0ca0c4fb3d0ee1d**

Documento generado en 06/10/2020 12:41:55 p.m.